

**Avisos de derechos de Tenedores Fibras /  
Fideicomisos Hipotecarios**



FECHA: 18/12/2020

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FSITES
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	17/12/2020
<b>SERIE</b>	20

**DERECHOS**

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
SUSCRIPCION CBFS			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
22/12/2020	29/12/2020	SD INDEVAL	21/12/2020

**PROPORCIÓN**

0.0158067237621 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '20' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '20' CUPON 0 A MXN \$ 18.00 DEL 22-12-2020 AL 24-12-2020 38436782 TITULOS PRODUCTO X 2431672912 TITULOS TENENCIA

**REGLA DE PRORRATEO**

PAGO DE FRACCIONES

**AVISO A LOS TENEDORES**

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA FSITES 20.

Hacemos referencia a (i) el contrato de fideicomiso irrevocable número 4594 celebrado el 1 de junio de 2020 (según el mismo haya sido o sea modificado, reexpresado, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Fideicomiso" o el "Contrato de Fideicomiso") entre Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. ("OPSIMEX"), como fideicomitente y administrador (en dicho carácter el "Fideicomitente"); Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"), y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios identificados con clave de pizarra "FSITES 20" (los "CBFIs"); y (ii) las resoluciones unánimes de Tenedores aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 17 de diciembre de 2020 (las "Resoluciones Unánimes").

De conformidad con las Resoluciones Unánimes, por medio del presente aviso se informa a todos los Tenedores que en

FECHA: 18/12/2020

relación con la Emisión Adicional se llevará a cabo una primera Oferta de Derechos (la "Primera Oferta de Derechos"), de conformidad con lo que se establece a continuación:

- Número de CBFIs objeto de la Primera Oferta de Derechos: Hasta 38,436,782 CBFIs.
- Fecha de Inicio del Periodo de Suscripción: 22 de diciembre de 2020 (incluyendo dicha fecha).
- Fecha de terminación del Periodo de Suscripción: Lo que ocurra primero entre (a) el 24 de diciembre de 2020, y (b) la fecha en que todos los Tenedores hayan presentado sus Posturas (según dicho término se define las Resoluciones Unánimes) o renunciado a suscribir los CBFIs en la Primera Oferta de Derechos.
- Fecha de Ex Derecho: 21 de diciembre de 2020.
- Fecha de Registro: 22 de diciembre de 2020.
- Fecha de Registro en la BMV, Cruce y Liquidación: 29 de diciembre de 2020.

Asimismo se hace del conocimiento de los Tenedores que, en caso que deseen ejercer sus derechos para la suscripción de CBFIs Adicionales en la Primera Oferta de Derechos, deberán entregar su Postura al Administrador, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Unánimes y en términos sustancialmente similares al formato que se encuentra a disposición de los Tenedores en Avenida Paseo de las Palmas número 781, Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec Sección III, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, a partir de la fecha en que se publica el presente aviso y hasta la terminación del Periodo de Suscripción.

La Postura que entregue cada Tenedor al Administrador deberá incluir, entre otras cosas, el número (o su expresión en porcentaje) de CBFIs Adicionales que le corresponde suscribir a dicho Tenedor en proporción a su tenencia de CBFIs en la Fecha de Registro y, además, podrá incluir una postura para suscribir un número (o su expresión en porcentaje) de CBFIs Excedentes (según dicho término se define en las Resoluciones Unánimes).

Durante el Periodo de Suscripción (i) las Posturas presentadas por los Tenedores deberán ser concentradas por el Administrador; (ii) el Administrador deberá registrar y notificar de forma diaria al Fiduciario y al Representante Común el número de CBFIs Adicionales referidos en cada una de las Posturas recibidas y que serán objeto de suscripción por los Tenedores en la Primera Oferta de Derechos; y (iii) se llevará a cabo la asignación de los CBFIs Adicionales de conformidad con el método previsto en las Resoluciones Unánimes.

Finalmente, una vez que haya concluido el Periodo de Suscripción (i) el Administrador deberá de notificar a cada Tenedor (según los datos proporcionados en su Postura correspondiente) el número de CBFIs Adicionales (incluyendo el número de CBFIs Excedentes) que hayan sido asignados a dicho Tenedor, así como al Fiduciario y al Representante Común el número de CBFIs Adicionales a ser suscritos por todos los Tenedores; y (ii) el Fiduciario informará, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, mediante la publicación de un evento relevante, la fecha en que los Tenedores deberán pagar y recibir los CBFIs Adicionales que se hayan comprometido a suscribir de conformidad con sus Posturas. El pago del precio de suscripción por los CBFIs Adicionales, incluyendo los CBFIS Excedentes, deberá realizarse en Pesos a través de Indeval. El cruce de los CBFIs Adicionales, incluyendo los CBFIS Excedentes, se realizará a través del sistema de Indeval una vez el precio de suscripción de los CBFIs Adicionales, incluyendo los CBFIS Excedentes, sea recibido.

## **OBSERVACIONES**